SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.58

DEC. SEC. 1° Nº 3087 /

LAS CONDES, 04 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Acta de directorio de fecha 07 de marzo del año 2017.
- Decreto Secc. 1ª Nº 6157 de fecha 30 de diciembre del año 2016, que aprueba el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad.
- Decreto Sección 1ª Nº 4949 de fecha 20 de diciembre del año 2010.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- MODIFICASE, a contar de la fecha del presente decreto, el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 6157 de fecha 30 de diciembre del año 2016, en el siguiente sentido:

A- Se agrega en la letra A numeral 1, lo siguiente:

TRATAMIENTO QUIRÚRGICO:

- Como excepción, para aquellos pacientes Obesos cuya masa corporal y patologías concomitantes, requieran cirugía en un plazo menor por sus condiciones, que el estipulado en el Programa de Obesidad (6 meses) podrán con el visto bueno de la contraloría médica ser intervenidos de manera inmediata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes